

VIERNES 30 DE AGOSTO DE 1811.

CORTES.



Dia 29. Se leyó el decreto ya aprobado de premios militares.

Sr. Zorraquin: pidió se leyese el oficio, leído en las Cortes en la sesión pública de 4 de enero, en que prestaba juramento y reconocía la soberanía de la Nación.

Se leyó otro decreto, que en sustancia dice: que las Cortes habiendo atendido con la creación del Orden al premio de los militares beneméritos, mandan también se hagan observar en todo su vigor las leyes penales establecidas en la Ordenanza, y las que S. M. crea conveniente establecer, haciendo estrechamente responsables à los culpados en su inobservancia por indolencia &c.

Continuó la discusión del art. 3, tit. 1.º, cap. 1.º del proyecto de Constitución.

Sr. Gallego: admirando se reproduxese lo aprobado recientemente por las Cortes, y jurado por toda la Nación, dixo: que habiéndose reunido las Cortes, se formaron su reglamento para el gobierno interior de ellas: ¿dudará alguno que lo pueden variar si lo creen conveniente? Del mismo modo le pertenece exclusivamente à la Nación el derecho de establecer y reformar sus leyes fundamentales. Estos principios han querido destruirse con autoridades de escritores sagrados y profanos, siendo constante que unos y otros escribieron según las luces de su siglo en lo respectivo à ciencias y à política (Sr. Alcaina clamó, que no se podía pasar adelante &c; hubo algún desorden: continuó): si la soberanía no reside esencialmente en la Nación ¿por qué nos hallamos reunidos deliberando? ¿y se podrá decir que si Fernando VII en plena libertad hiciese cesión del reyno a Napoleón sería válido este acto?

Sr. Presidente: que la cuestión debía mirarse sin digre-

sion, por el aspecto que la presentó el Sr. Anér, sentando por principio que la soberanía de la Nación no era una teoría, como se pretendia; que existia realmente en Navarra reconocida por los Reyes, y hasta por el Sr. D. Fernando VII, como príncipe heredero, en 11 de enero de 1795, cuya acta puede presentar: que en ella reconocen los Reyes no poder hacer leyes sin sus Cortes; y que hoy justamente hace tres años que la Constitución de aquel Reyno sirvió de escudo à su Diputación contra el último ataque que la dieron los franceses para obligarla à reconocer la cesion de Bayona.

Se leyò el dictámen del Sr. Llera, que distinguiendo los dos estados de la Nación de constituyente y constituida, impugnó el artículo, diciendo que la Nación no puede hacer leyes sin el monarca; y propuso se reduxese el artículo à lo siguiente: „la soberanía reside radicalmente en la Nación.“

Sr. Inguanzo: preguntó si era lícito à los Diputados opinar libremente, y continuó leyendo un difuso escrito que contenia en sustancia: que la soberanía nacional era un ente de razon &c.: concluyò se desaprobase como perjudicial.

Sr. Torrero: se trata de hechos no de teorías; lo que nos acaba de decir el Sr. Presidente, y nos testifican las historias, prueba que la soberanía de la Nación no es un bello ideal: la comision al extender este artículo ha tenido presente que era una solemne protexta contra las usurpaciones de Bonaparte, y seria autorizarlas, darlas por legítimas y valederas. el negar que la soberanía reside en la Nación, le pertenece el derecho de establecer sus leyes fundamentales &c. = Impugnó al Obispo de Calahorra con la lectura de una homilia de San Juan Crisostomo, y citando oportunamente varias contradicciones esenciales en que habia incurrido en su discurso.

Sr. Martinez (D. José): pidió se declarase el punto discutido, y se votase nominalmente.

Sr. Villanueva: que estando sancionadas las dos verdades que contiene el artículo, se pregunte si ha lugar à votar sobre lo aprobado.

Se procedió á la votacion nominal, dividiendo en dos partes el artículo: primera, que quedó aprobada por 128 votos contra 24: „La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo le pertenece exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.“= Señores que opinaron que no: Llamas, Andrés, Samper, Borrull, Bárcena, Gonzalez, Cañedo, Alcaina, Llera, Obispo de Calahorra, Lopez (D. Simon), Sumbiela, Valiente, Gomez Fernandez, Baron de Casablanca, Vega, Martinez Fortun, Martinez (D. Bernardo), San Martin, Llaneras, Ostolaza, Inguanzo, Aytés, y Melgarejo. Segunda: „Y de adoptar la forma de gobierno que mas le convenga.“= Desechado (dexando la puerta abierta para hacer adición) por 87 votos contra 63.

A pesar de tantos rebeses, y de la triste situación en que Cataluña quedó después de la pérdida de Tarragona, jamás sus habitantes desmayarán. „El enemigo, escriben de Canet el 5 de agosto, experimenta que este nuevo infortunio no le ha hecho aun dueño del país, como él se esperaba. Por todas partes se le mata mucha gente; y otra cosa sería si se cumpliera lo prometido y mandado: habiéndose declarado soldados de la patria á todos los españoles, se mandó que por cada paisano asesinado pudiesen dos franceses (1); ¿y se observa esto? En Tarragona, dándose cuartel á la tropa, mandó el bárbaro Suchet que no se perdonase la vida á ningun paisano, y asesinaron multitud de ellos, sin perdonar á niños y mujeres. Causa horror y se erizan los cabellos al pensar en las atrocidades que allí cometieron. En Barceloná ahor-

(1) „Art. V. Por cada español que se verificase haber sido asesinado en virtud del precitado decreto del duque de Dalmacia (del 9 de mayo de 1810) serán ahorcados irremisiblemente los tres primeros prisioneros franceses que se cogieren con las armas en la mano. (Decreto de la Regencia del 15 de agosto de 1810.)

casi diariamente paysanos cogidos con armas, y con el pretexto de que son ladrones no hay dia en que no se celebren en alguno de estos actos, propios de su ferocidad. Al ver que no se cumple lo prometido contra esta infame conducta se debilita el entusiasmo de los paysanos, y este heroico pueblo se desespera.

Quartel general de Valencia de Alcántara 22 de agosto. = Ayer entraron aqui escoltados por 28 soldados del Medico, 63 prisioneros franceses, y 45 entre juramentados y ladrones; entre estos hay un escribano y un alguacil: se esperan hoy otros 200 prisioneros hechos por el mismo Medico en las cercanias de Madrid. = Tambien llegó aqui ayer el conde de Penne, que pasa á tomar el mando de la caballeria, cuyo número es de 1200 caballos, pues aunque hay mas de 20 faltan monturas.

D. Carlos España está en Vitigudino formando su division que ya pasa de 60 castellanos. El quartel general ingles se halla en el Bodon. Parece que los ingleses quieren obrar en Castilla y que han sacado la artilleria gruesa de Almeyda para formar el sitio de Ciudad-Rodrigo. El ejército de Galicia se aumenta aunque con lentitud por falta de caudales, baxo la acertada y activa direccion del general Abadia.

Cadiz 29. = Se habla mucho y bueno acerca del tercer Ejército, y de Cataluña. ¡Ojalá se verifique! Nosotros hemos visto cartas de Murcia del 17, y solo refieren la penosa retirada del ejército; de la que hablaremos mañana.

Calle Ancha. = Toda la mañana y tarde ha estado muy concurrida esta calle con el único objeto de ver al general Ballesteros que se hallaba en la casa de los Gremios. Aunque es noticia de CALLE ANCHA no necesita confirmacion.

Poesias líricas de Arriaza. Magnifica impresion hecha en Londres. Dos tomos en pasta. Se vende en la libreria de Niel, calle del Baluarte.

CADIZ:

Imprenta de Don Manuel Ximenez Carreño,
calle Ancha.